

CRITERIOS DE ACCESO AL PROGRAMA REINSERCIÓN LABORAL DE MEDIO LIBRE:

Este Programa tiene como fin contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana mediante la reinserción en un trabajo remunerado de personas condenadas a medidas alternativas a la reclusión y que están en posesión del beneficio de la salida controlada al medio libre.

El programa laboral se lleva a cabo a través de dos componentes que pueden ser trabajados de manera complementaria o independiente con los beneficiarios. El componente 1 de capacitación laboral y/o nivelación de estudios, y el componente 2 de colocación laboral, ya sea de naturaleza dependiente o independiente.

Dependiendo de un diagnóstico inicial, los beneficiarios acceden a uno o ambos componentes de intervención del programa, para luego realizar el proceso de intervención propiamente tal. Luego los beneficiarios egresan del mismo y finalmente son objeto de un seguimiento por parte del programa.

Los criterios de acceso al programa son los siguientes :

- 1.- Estar cumpliendo una condena en alguna medida alternativa a la reclusión contemplada en la ley 18.216 o encontrarse cumpliendo el beneficio penitenciario de la Salida Controlada al Medio Libre.
- 2.- Presentar interés por cumplir con la asistencia a las actividades de capacitación y/o colocación laboral planificadas en el programa.
- 3.- Tendrán una evaluación preferencial aquellas personas que presenten una situación de desempleo o subempleo, baja calificación laboral, deserción escolar y analfabetismo, estudios primarios o secundarios incompletos. y/o ausencia de hábitos y habilidades sociolaborales para desempeñarse en un trabajo.